

6

1

D. N. Gerónimo Pérez del Barco, Bedel Llamado en el Claustro Pleno para mañana Lunes á las nueve de la mañana. Para ver una P.<sup>a</sup> Prov.<sup>on</sup> del Consejo, pidiendo informe á la Universidad á cerca de la Solicitud de D. Josef Co-franga para que se le commuten dos Cursos de Canones en dos de Leyes, ó por lo menos en uno, para solo el efecto de recibir el Grado de Lic.<sup>o</sup> por esta Univ.<sup>n</sup>: Para ver una P.<sup>a</sup> Carta Orden del mismo Consejo pidiendo informe á la Universidad á cerca de la Solicitud de D. J<sup>o</sup>h<sup>n</sup> Miguel y Romero, para que se le dispensen 25. faltas que ha hecho á la lectura de Leyes en el presente Curso por haver estado enfermo: Para ver un Memorial de D. Diego Antonio González Es.<sup>o</sup> de Es.<sup>ras</sup> de la Univ.<sup>n</sup> pidiendo que se le pague un Curso de Leyes que como y de se ha de probar en el M.Sol. y se le de testimonio del: Que- darse á Claustro de Diputados: Para dar parte á la Universidad de las quentas de Pan que se ha dado á sus Individuos y Dependientes; y sobre todo resolver lo may conveni- ente, Nadie falte J<sup>o</sup>h<sup>n</sup> Domingo 29. de Julio M.Sol.

Dírese por tercero punto en Claustro Pleno para ver un oficio del Sr. Gov.<sup>or</sup> de esta Ciu.<sup>d</sup> a fin de q.<sup>e</sup> la Sim.<sup>ca</sup> determine sobre la propuesta q.<sup>e</sup> hace el Sr. Gov.<sup>or</sup> para q.<sup>e</sup> los oficiales del Batallon de Sevilla sean alojados en el Colegio de Cuenca, en los términos que espone dicho oficio: fecho et sup<sup>ra</sup> J<sup>o</sup>h<sup>n</sup>

D. J. P. C. a d a y  
P. 3



SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 Perez.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 \* Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayála.  
 García.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Santa Marin  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdívia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 Salgado.  
 Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.

Pando.  
 \* Sierra.  
 \* Barcena.  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicóa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 \* Cortés.  
 \* Ramos.  
 \* Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Albarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomè.  
 Roldan.  
 Bermejo.  
 Osés.  
 \* Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Laso.  
 Arce.  
 Santos.  
 Gutierrez.  
 Alonso.  
 Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Mota.  
 \* Dominguez.  
 Concha.  
 Marcos.

Lopez.  
 Crespo.  
 Rufrancos.  
 Mendez.  
 Colsa.  
 \* Fuentes.  
 \* Trenado.  
 Roman.  
 Aze.  
 Rodrigo.  
 Hernandez.  
 Prieto.  
 Yimuesca.

\* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal  
 Fuentes.  
 Maestre.  
 \* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martél.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Chaves.

Sres. Diputados.

*N.º Rodrig*  
*P.L. Guadalupe.*  
*P.L. S.º Agustin.*  
*P.L. Valpo.*  
*B.º ortiz Pufxanco.*  
*P.L. Porruco.*  
*B.º Aze.*  
*B.º Zapatero.*  
*B.º Martinez.*

Sres. Consiliarios.

*B.º Yruarte*  
*B.º Zubiri*  
*Comisari*  
*Oviedo y*  
*Chaves*



Leida la Cedula se leyó una Pr.<sup>a</sup> Fmva<sup>l</sup> del Conci.  
lo pidiendo Informe ala Univ.<sup>l</sup> sobre que a D. Josef  
Castanega se le comitiesen dos curatos de Canon. por uno  
de Nenecho Pr.<sup>l</sup> y entenido el Claustruo de su Comenido  
pare a botar en la forma Sig.<sup>te</sup>  
D.<sup>o</sup> Ocampo: Fuese Fmva<sup>l</sup> favorablem<sup>te</sup> al Consejo por  
medio de los S.<sup>res</sup> Oviedo y Ayuso-

Fuero mismo combiniaron todos los demas  
Senores del Claustruo.

Despues se leyó una Pr.<sup>a</sup> Carta Orden del Consejo  
pidiendo Informe ala Univ.<sup>l</sup> sobre la falta que  
tubo en el Curio proximo pasado ala Catted.<sup>al</sup> de N.<sup>o</sup>  
Pr.<sup>l</sup> y en su virtud unanimemente combinió el clau-  
truo en lo que resulta del 2.<sup>o</sup> Atendido Vase.

Por tercero Punto de la Cedula se leyó un  
oficio del Sr. Governador Político y Militar  
de esta Ciudad pidiendo las abitaciones del Colegio  
de Guenca para los oficiales del Regimiento de  
Infant<sup>ia</sup> de Sevilla en cuya consecuencia se pare a  
botar en la forma siguiente

3. Envia: Inm. de Comis. on alas Juntas de Pleitos y Adm. on para que traten el medio y modo de como debi. arreglarse las hereditas. del Coleg. de Oviedo haciendole pres. a S. d. los inconvenientes que podra tener ~~esta~~

4. Oviedo: Comis. on alas Juntas

5. Atinosa: lo niega-

6. Oviedo: Ponendo a. de Oviedo

7. Maniño: Pafoli 25-

8. Castañon: Inm. las Juntas informen al Sancto

9. Auce, y Puriencia, de Atinosa

10. Nota: de Oviedo

Auce fue el nomb. 2. de Com. que manifi. en el J. or. de Oviedo. que la Vir. enmend. algunos incomb. en franquiar el Coleg. por escrito y de palabra

11. Ocampo: alas Juntas de Pleit.

12. Atinosa: que pase ala Junta de Adm. on e. Inf. 10. b. todo-

13. Comis. Comis. ala Jta

14. Ponendo a. 25-



Mander de Arce

Colca de Umis

Feino ala Junta de Adm<sup>on</sup>

Primo: de Oyedo:

Pr. Martel: Comisarios p. que se acenquen a tratar con  
el Sr. Sr. hacienda de la gracia

D. Ocampo: Comisario =

Encina: 25 =

Chavez: 25 =

Arce Umis

Mantinea: 25 =

Ymanto del Sr. Martel

Diego 20

Torbini: 25 =

Quodmigo 25 =

Primo: 25 =

Orasoli: 25 =

Sr. V. Cava: 20

Sr. A. Sr. 25 = Vease el 3.º Acuerdo

AVSA



Después se leyó un Atam.<sup>o</sup> de D. Diego Am.<sup>o</sup> Bon.<sup>o</sup>  
a álex. Es.<sup>o</sup> de Escritura. Suplicando que la Vir.<sup>o</sup>  
mande al Secret.<sup>o</sup> se puebe un Curso de leyes que  
ganó en el Curso de 1802 como expresa en su Atam.<sup>o</sup>  
y en su vista se paró a botar en la forma sig.<sup>ta</sup>

V. Ocampo: Fue siendo cierto lo que expresa, se le puebe

Q. Herrera: Fd.  
D. Encina: Vir.<sup>o</sup>

D. Atinofora: Fuele de testim.<sup>o</sup> de lo q. recubre de las  
vistas y con el haga el uso que le combenga

Q. Herrera, Ojeda = Fd. Cortes = Ocampo = Fd.

D. Ramon: Fuei esta en vista de modo que no haia dificultad  
se le puebe el Curso.

Q. Maniño: Fuele de testim.<sup>o</sup> de lo q. recubre.

D. Castañon: Fuele puebe y de testim.<sup>o</sup>

Q. Ojeda: Fd.  
vota Vir.<sup>o</sup>

enmendar: del Q. Ojeda.



Fr. Miro. y Fr. Domingo Fr.

Manrill: Fr.

Fr. Hinojosa ref. en el bazo del Armo Manrill

ser y c. d. d.

ser. d. or. Fr.

Clautro de Dip.

Fr. no Herrera aprueba las q. menos las q. dadas a los dependientes de la Junta de Administración

Fr. no Navino aprueba las q. dadas

Fr. Encina aprueba las q. con honra im. mente

Fr. Oviedo Fr.

Fr. Hinojosa Fr. y encarga a los s. de Junta el mayor cuidado y prevenir los fraudes

Fr. Cortes Fr. y Fr. a los s. de la Junta

Fr. Ramos Fr.

Fr. no Pajón Fr.

Fr. no Mendo de Hinojosa Fr. a los s. de Junta

Fr. Peiro Fr.

Fr. Pareto Fr.

Fr. no Martel Fr.

Fr. no Aher Fr.

Fr. no Martinez Fr.

AVSA



Acuerdo del Realno de 30 de Julio de 1804

6

- 1.<sup>o</sup> Que a la solicitud de D. Josef Casanueva se le <sup>se</sup> ~~le~~ favorezca a S. A. por medio de los D.<sup>os</sup> Oviedo y Aguayo sin que vuelva a Claustrro
- 2.<sup>o</sup> Que a la solicitud de D. Don Manuel y Promero se informe favorablemente por medio de los D.<sup>os</sup> Oviedo y Hingona sin que vuelva a claustrro.
- 3.<sup>o</sup> Comision a una Junta para que conteste al Sr. Gobernador y se accoque a tratar con el Señora el modo con q.<sup>e</sup> deben arrendarse a los oficiales del Batallon de Sevilla las habitaciones del Colegio de Cuenca que no necesse la Univ.<sup>?</sup>  
~~Responde la comision a las Juntas de Adm.<sup>on</sup> y de Negocios.~~
- 4.<sup>o</sup> Que si D.<sup>o</sup> Diego Carr. Gonzalez esta <sup>en las literas</sup> gueto, entre los q.<sup>e</sup> ganaron curso de doctores en 1804. con los D.<sup>os</sup> Salazar y dando se le puxese el curso que solicita, dando comision al R. e. m. <sup>del</sup> g. para q.<sup>e</sup> reconociera dichas literas, ~~acuerdo de la Univ.<sup>?</sup> de H. de 11 de Julio de 1789. deviendo ser~~ ~~simonios de la q.<sup>e</sup> resulte.~~



Caustro de Diputado.

Que se aprobaban las Cuentas del Fomento hechas  
por la Junta de Administracion desde 6 de Febrero  
hasta 14 de Julio de este año.

D. Forcadada y. aranda  
R. 3

Ante mi

Perez  
pe no  
P. S.

AVSA



Comitatus de Ripuandor die 30 de Julio  
de 1852.

Qui nunc sollicitudine de d. M. de Catanga in Imperio  
m. a. S. et. habundantem. te. bonos. Senones. per. styro  
i. Anopolera. sin. qui. bulbas. Comitatus.

jurata Polinitia de d. M. de Catanga in Imperio  
no. r. conformis. al. Comite. habundantem. te. bonos.  
per. Anopolera. sin. qui. bulbas. Comitatus.

Præ. et. ceteris. et. ceteris. et. ceteris. et. ceteris.  
bitaciones. del. Colig. de. Cuena. alor. Oficiales. del. Org.  
de. Sevilla. de. M. de Catanga in Imperio. Com. de. Ripuandor.

comit. de. la. M. de Catanga in Imperio. de. la. M. de Catanga in Imperio.  
vitas. y. demas. Comitatus. de. Ripuandor.

Qu. M. de Catanga in Imperio. Comitatus. de. Ripuandor.  
M. de Catanga in Imperio. Comitatus. de. Ripuandor.

harta. de. la. M. de Catanga in Imperio. de. la. M. de Catanga in Imperio.  
Comitatus. de. Ripuandor.

Comitatus. de. Ripuandor.



Ciento treinta y seis maravedis.

**SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.**

**C**arlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Concesa, de Murcia, de Jaen; Señor de Vizcaya y de Molina  
Yo el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca; salud y gracia: Saced que con fecha de quatro de Febrero de este año, se ha dirigido al nuestro Consejo por D. Josef Cafranga cursante en esta Universidad, el memorial siguiente. = M.P. =  
D. Josef Cafranga, Bachiller en Leyes y Canones por la Universidad de Salamanca, y cursante de Derecho Pt. en ella ante V.A. con el mas profundo respeto dice: Despues de los estudios preli-



minores a la Jurisprudencia y a los tres Cursos  
de Leyes con que ha obtenido el Grado de Bachiller  
a Claustro pleno, ha empleado con el presente  
cuatro años, los dos en Canones, y los restantes  
en Derecho; de forma que si todos hubieran  
sido en este ultimo estudio, tendria ganados  
superabundantemente los Cursos que las Consti-  
tuciones y Estatutos de la misma Universidad  
exigen para solicitar el licenciamiento. V. A.  
Conoce bien que el estudio de las Instituciones  
Canonicas es de primera necesidad a los que  
se han de destinar a la Abogacia o magistra-  
tura Civil, por el intimo enlace de aquellas  
materias con nuestra Jurisprudencia; y por  
lo mismo se ha dignado declarar en el Plan  
dado a la misma Universidad, que un año  
de Decretales equivale a otro de practica, esti-  
mulando asi a este estudio a los profesores  
de Derecho Real. El Suplicante, en este

9

Canones no ha tenido otro objeto que el de servir á  
las ideas de N. A. en dicho Plan: Por otra parte, no ha  
desamparado el estudio de las Leyes, antes por el contrario, ha  
asistido & continuado á la Academia de esta Facultad, recorrien-  
do todas sus clases hasta haber obtenido la jubilacion, y ha  
sustentado en la misma diferentes actos mayores, procurando  
por estos medios y el arreglo de su conducta, granje-  
arse el aprecio de sus Maestros, como todo resulta de las  
Certificaciones que acompañan. Por lo mismo  
N. A. humildemente replica que en atención á  
estas Circunstancias, á lo calamitoso de los tiempos,  
y lo que es mas que todo, á la piedad conq. N. A. se  
ha servido dispensar estas gracias á otros profesores  
de la misma Universidad, se digna Conmutar  
los dichos dos años de Canones en otro igual  
numero de Leyes, si por lo menos en  
uno para el solo efecto de recibir el



Grado & Lirado por dicha Universidad. Dios  
nuestro Sr. guarde la vida & Buena Alteza  
los muchos años que el estudio necesita. Sa-  
lamanca quatro & Febrero de mil ochoci-  
entos y quatro. Muy poderoso Sr. A. los  
R. S. P. de Buena Alteza = Josef de  
Cabranga = Visto por los del nuestro Con-  
sejo, por decreto que proveyeron en catorce  
del presente mes, se acordó expedir esta  
nuestra Carta: Por la qual os mandamos  
que haviendo presentada con las Certificaciones que  
se refieren, dispongais & comprueben estas  
con arreglo a lo dispuesto por nra. R. Persona  
en R. vn. de diez y seis de Enero de mil setecien-  
tos noventa y nueve, y con Remision de la q. se practique,  
y de dichas Certificaciones, informeis al nro. Consejo  
por mano del infro. nro. Sr. D. nro. de Cam. mas an-  
tiguos, lo que seas ofreciere y pareciere sobre  
lo q. se expone y solicita en el mem. inserto.

*(Circular stamp)*



Que así es mi voluntad. Dada en Madrid a diez <sup>10.</sup>

yocho de Julio de mil ochocientos y quatro

El Conde de  
Ventanosa.

D.º Ferrnando  
al Barrio

D.º Sebastian  
de Torres

D.º Josef Navarro

El Marques  
de Torreblanca

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Yo el Rey nuestro Señor y en su Consejo de Camarera

la hize escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo

Rey

D.º Josef Alegre  
Dios un



Jose de Carreras  
D.º Josef Alegre  
no  
S.º Nuñez

Para que el Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca informen al Consejo en instancia a D.º Josef Cafranga, cursante en la misma Univ., sobre que se le comuten dos cursos de Canones, por dos de Leyes.

Yo el Rey  
Correjo



M. P. S.

La Univ<sup>a</sup>. de Salamanca<sup>ca</sup> obediendo la Or<sup>l</sup>. orden de V. A. de  
18 de Julio de este año en que digna mandanle que, vista la pre-  
sente Or<sup>l</sup>. del Sr. D. Josef Castañeda, y particulares que  
contiene, comprobados estos, le informen sobre su Solicitud  
de que se le comutaren dos años de Canones en dos, & o al mén.  
uno de Leyes para el solo efecto de recibir el Grado maior en este  
Estudio, con el debido respeto dice a V. A. que quanto en ella  
exponi el Suplicante relativo à la recepcion de Grados de Or<sup>l</sup>.  
en Leyes y Canones nessuno disengante, sus cursos de aquella  
facultad, y dos de esta otra, con que le recibio, otros dos por te-  
niones de dño Or<sup>l</sup>. asistencia & subilacion en la Academia de  
Leyes y vanidad de actor maior, y menor en ellas, todo es  
cierto y constante, y como tal resulta de los registros de su Secre-  
taria, y citada Academia. que no lo es menor el haber dispensa-  
do V. A. semejantes gracias à otros cursantes distinguidos por su  
merito, aplicacion, y conducta, como tambien aparece de docum<sup>to</sup>.  
existentes en la misma Secret<sup>a</sup>. Por ultimo, que estas circun-  
stancias que alas veces han exercitado la bondad de V. A. à con-  
venir en tales dispensas, concurren todas y de un modo particular  
en el Suplicante. Si era dignas las ~~circunstancias~~ certificaciones in-  
presentadas à V. A. propias de los mismos Sujetos, que subscribi  
segun los mas han contestado en nuestro Clavero, lo acreditan bas-  
tante mente; sus mismos Catedraticos han nebetido en el que



La asistencia, aplicacion, merito, conducta, y compostura  
de este Curante les ha sido siempre muy apreciables, y pa-  
recido dignar de qualquiera distincion, que del sinbier de  
venerid, i alor deinar de estímulo en la. *Arxena literaria.*

¶ *Ontodo lo qual la Vnir. es de parecer, que V. A. puede  
concederle la dizenca, y conmutacion, que solicita. V. A. sin em-  
bargo recollena lo que fuere de su Pr.º agnado. Año Senor  
1781 a V. A. m. a. Salam. Ca. 1.º de Agosto de 1781 Señor  
A. L. P. de V. A. D.º D.º Juan.º Fonseca Pr.º de  
M.º Manceor Martin Oriedo: Jor.º Josef de Ayuso y Ova.  
ranno: Por Acuerdo de la Vnir.º Juan Man.º Tenca  
p.º.º.*

Confecha de este dia 1.º de Agosto se nomi-  
tio este Inf.º al Consejo

E  
E  
E  
E



A nombre de D<sup>m</sup> Josef Miguel y Romero, Cursante de  
 Leyes en esta Univ<sup>d</sup>, se ha ocurrido al Consejo con la solicitud  
 de que se le dispense de faltas que ha hecho a la asistencia del  
 Curso proximo, con motivo de unas tercianas que le sobrevinie-  
 ron a principios del, y de haberse restituido a el Pueblo de su  
 naturaleza para su restablecimiento, mediante las perquisiciones que se le  
 originaron a volver a resarcirlas en el Curso de Verano: Y  
 en vista de esta instancia, ha acordado este Supremo Tr<sup>l</sup>.  
 q. V. informe por mi mano lo que sobre ella se le ofreciere  
 y pareciere: Lo que participo a V. de su Or<sup>n</sup> para su  
 cumplimiento.

Dios que - a V. m. a. S. Madrid 24 de

Julio de 1704.

Jos<sup>e</sup> me Munoz

AVSA



Sr. Rector y Claustro de la Univ<sup>d</sup> de Salamanca.

5  
Linda em 1º de Junho de 30 de Junho de 1904



La Univ.<sup>ca</sup> de Salam.<sup>ca</sup> en cumplimiento de la Orden, en que  
 S. A. le manda informar lo que se le ofrezca i parezca sobre  
 la solicitud de D. Josef Miguel i Romero, cursante en Leies,  
 reducida a que se le dispensen 25. faltas, que hizo en el pre-  
 sente Curso por enfermedad, i que por estos motivos no le es  
 facil resarcir, con el debido respeto dice a S. A. Que, segun  
 aparece de relacion hecha por su Catedratico en el curso de  
 30. del Julio proximo, el referido cursante se presentò a la  
 Carrera de Leies reales en 25. de Nov.<sup>o</sup> diciendo haverle  
 impedido de hacerlo en S. Lucas, i dias siguientes unas  
 tercianas rebeldes, de que daba indicios su semblante.  
 Que efectivam.<sup>te</sup> siguió padeciendolas en el curso, vien-  
 do esta al parecer la causa de algunas faltas, que  
 hizo en su discurso. Que a su fin, i quando se empeza-  
 ba a tratar de suplirlas, tuvo por oportuno marchar  
 a su Pair, ia esperando alli el restablecim.<sup>to</sup> de su sa-  
 lud, que aqui no haria podido conseguir, ia tambien  
 por llamarle a el negocios de consideracion, è interes,  
 que expuso al mismo Catedratico; pero que, atendi-  
 das las leies de S. A. no daban facultad a este para  
 dispensarle un numero de faltas tan considerable.  
 Por ultimo que este Suero en el año anterior, en

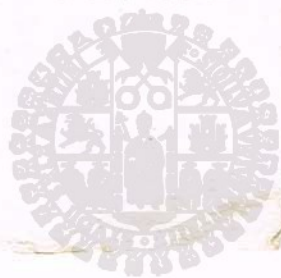
que asistió a la misma Cátedra, lo haria hecho con  
puntualidad, i aprovecham<sup>to</sup> que es de talento, i es-  
peranzas, i que si S. A. no le hace la gracia, que  
desca, perderá el Curso irremediabem<sup>te</sup> pues estan-  
do muy proxima la conclusion del Curso, i muy dis-  
tante el lugar de su naturaleza, aun quando qui-  
siera venir a suplir las faltas, no habia ni dias  
lectivos, en que ejecutarlo.

S. A. resolverá lo que  
fuere de su real agrado. N. S. G. a S. A. m. a.  
Salam. <sup>ca</sup> 3. de Ag. <sup>to</sup> de 1801.

D. Anjos

Se remite con esta ~~libro~~ firmada por los Sres. D. D. Juan  
Forcada, P. D. Marco Oviedo, y D. Josef Ayuso, y el Vice Sec.<sup>o</sup>

AVSA





Quarenta maravedis

16

SELLO QVARTO, QVARETA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ymo Señor.

D<sup>n</sup> Diego Antonio Gonzalez Criado de U.S.Y.  
en el Empleo de su Excmo de Excmo Veno del mayor res-  
peto la haze pres<sup>te</sup>. Fue en Lb. de Cn. de 1805. se matu-  
culó p.<sup>a</sup> el segundo curso de leyes, el q. gano como lo acre-  
ditarán las listas de los pres<sup>tes</sup> D<sup>n</sup> Diego de Salazar y  
D<sup>n</sup> Josef Pando; pero como el duplic<sup>te</sup> no acudiese a pro-  
bar aquel año motivando lo el Empleo (muy diverso  
de los Excmos literarias) en q. se constituyo, no result-  
ta hallarse anotado en el libro, y p.<sup>a</sup> lo mismo de-  
contra no puede el Sr. Secretario de las actas Capitu-  
lares de U.S.Y. darme un testim.<sup>o</sup> integro de los a.<sup>os</sup>  
q. ya en theologia y ya en leyes cursé y gané en  
esta M.<sup>e</sup> Universidad.

Pudiendome ser de lam.<sup>a</sup> utilidad citado testim.<sup>o</sup> me  
veo precisado a molestar la atencion de U.S.Y. implorandole  
su piedad a fin de q. me disimule este olvido, y quando se  
me puebe citado curso, y en seguida remede el testim.<sup>o</sup>  
q. tengo solicitado.

Año 1.<sup>o</sup> que la importante vida de U.S.Y. m.<sup>a</sup> d.<sup>a</sup> en la  
mayor grandexa q. porre: Salamanca y Julio 17. de 1804.

Ymo Señor  
A. P. de U.S.Y. su Criado

Diego Antonio  
Gonzalez



Yo amo Señor

La dificultad que cuenta hallar hoy casa en esta Ciudad; lo mal alojados que estan los oficiales del Batallon de Sevilla; los deseos que todo estos me han expresado repetidas veces de reunirse si ser puede en uno de los Colegios desocupados; la particular consideracion que en todas ocasiones he debido a V. S. y el haber entendido que tiene ahora sin destino fijo su casa, que fue Colegio de Cuenca, son motivos para proponerle el alojamiento en ella de dichos oficiales. Y, si condescendiera la Universidad, se distribuiran los quartos ó habitaciones; y señalando V. S. el alquiler de cada uno, no tendria sino que mandar barxerlos todos; que luego los inquietos cuidarian de que se blanqueasen: y yo quedaria siempre responsable de todo a la Universidad.

Dios que a V. S. m. a. S.  
 Salamanca 25 de Julio de 1804

Yo amo Señor  
 Al Excmo. Sr. D. D. D. S. S.  
 Rector y Claustro de esta R. Universidad

Yo amo por Rector y Claustro de esta R. Universidad



19

La Uni<sup>da</sup>. ha visto el oficio de U<sup>na</sup>.  
 de 29. de Julio y desea de complacer  
 le en quanto penda de su arbitrio,  
 ha acordado nombrar una Junta q<sup>e</sup>  
 acercandose à examinar el estado en  
 q<sup>e</sup> se halla el Colegio de Cuenca  
 despues de haber venido de Guartel à  
 las Tropas Españolas y Francesas, y de  
 aliviar à los Pobres en este año, para  
~~razones en su virtud~~ conferencien con  
 Diputado con U<sup>na</sup>. ve el modo de poder  
 verificar sus deseos, para dar en arri-  
 endo habitaciones conven<sup>tes</sup> à la Ca-  
 valleria Oficial del Batallon de  
 Sevilla, en los terminos q<sup>e</sup> U<sup>na</sup>. propone.

V<sup>os</sup> V. que à U<sup>na</sup>. m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> Salami.



3. de Agosto 1780. Se remitió en otro día firmado  
 de V<sup>os</sup> Sr. D. D. Monttegui, y M. Martel,





Cuenta del panadero que comenzo  
en 6 de Febrero y finalizo en 14 de  
Julio de 1804 =



Cargo y Data gral. de Manavedices, correspondientes al Posito de esta Vnid. que empezo en seis de Febrero de 1804, y concluyo en catorce de Julio del mismo año.

Cargo.

- Primeram. con cargo Ciento setenta y siete mil quinientos cinco R. V. sacados del Arca de la Vnid. en cinco de Dho mes de Febrero. .... 1672505. ....
- It. lo con, setenta mil R. sacados de la misma Arca en veinte y ocho del citado mes y año. .... 600000. ....
- It. lo con, quatrocientos setenta R. importe de seis fanegas y algo mas de caedurav, a precias a setenta y cinco R. fanega. .... 3000470. ....
- It. lo con cinquenta y cinco R. que pago Juan Ramon, Vec. de Carbaspa, por la misma Vison. .... 5000055. ....
- It. lo es el importe de dos mil y veicientos faneg. de trigo que a razon de diez y ocho panes por fanega a precio de quarenta quartos el pan se vendieron desde el seis de Febrero hasta el treinta de Junio de Dho año de 1804, por cuya razon cada fanega importa ochenta y cuatro R. y veinte y cuatro mrd., y todas las despachadas hasta el citado dia, doscientos veinte mil, doscientos treinta y cinco R. y diez mrd. R. .... 2202235. ....
- It. lo es, Ciento cinquenta y ocho fanegas vendidas a precio de quarenta y quatro quartos el pan, desde primero de Julio hasta catorce del mismo, las quales al respecto de noventa y tres R. y veis mrd. fanega importan la



1182265. 10

1.

Cantidad de catorce mil setecientos veinte  
y un R.<sup>o</sup> y veinte y siete mrd. V. ....

113721. 27

Suma el Cargo - - - - -

1622987. 3

# Data.

- Primera. son data veinte y dos mil ciento sesenta  
R.<sup>o</sup> pagados a D.<sup>o</sup> Ignacio Ruano, importe de doscien-  
tas dos fanegas de trigo a precio de ciento diez r.  
fanega ..... 0222160. ....
- It. lo son Ochenta mil novecientos sesenta r. importe  
de setecientas treinta y seis fanegas de trigo  
compradas al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Pando, al mismo precio. 0802360. ....
- It. lo son tres mil veinte y cinco r. importe de veinte  
y siete fanegas y media compradas al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Vicente Ocampo, a dho precio. .... 0032025. ....
- It. lo son veinte y un mil quinientos quarenta y  
seis r., importe de ciento noventa y nueve faneg  
y media compradas al Lic.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Sede ma  
a precio de ciento ocho r. fanega. .... 0212546. ....
- It. lo es diez y seis mil quinientos r. importe de ciento  
cinquenta fanegas, compradas a los Canade-  
ros Guillermo Ortal y Companeros, a precio  
de ciento diez r. fanega. .... 0162500. ....
- It. lo son diez mil quatrocientos setenta y seis r.  
importe de noventa y siete fanegas compra-  
das a D.<sup>a</sup> Angela Martin a precio de ciento  
ocho r. fanega. .... 0102476. ....

#1512667

AVSA

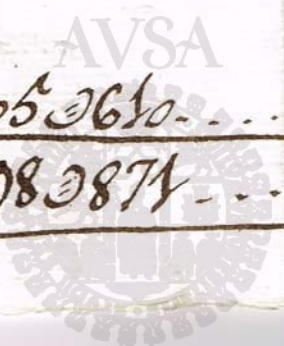
- It. Catorce mil trescientos r. importe de ciento treinta fanegas compradas al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Custodio Ramos a ciento diez r. fanega . . . . . 014 3300. ....
- It. . . Seis mil setecientos diez r. pagados al canoni go D.<sup>o</sup> Manuel Beci, por setenta y una fanega al mismo precio. . . . . 006 3710. ....
- It. . . Doce mil y cien r. pagados a D.<sup>o</sup> Pascasio Sanchez, Pro. por ciento diez fanegas al mismo precio. . . . . 012 3100. ....
- It. . . Trece mil quinientos setenta y cinco r. pagados al Sr. Tesorero de la Catedral, por treinta y dos fanegas y media al mismo precio. . . . . 003 3575. ....
- It. . . Trece mil doscientos quarenta r. pagados al Seminario Conciliar, por treinta fanegas a ciento ocho r. . . . . 003 3240. ....
- It. . . Trece mil quinientos ochenta y cinco r. pagados al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Eadeo Ortiz por ciento veinte y tres fanegas y media a ciento diez r. . . . . 013 3585. ....
- It. . . Once mil ochocientos ochenta r. pagados a Josef Melero por ciento diez fanegas de trigo a ciento ocho r. fanega. . . . . 014 3880. ....
- It. . . Siete mil ochocientos treinta r. pagados al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Ayuso por setenta y dos fanegas y media de trigo a ciento ocho r. . . . . 007 3830. ....
- It. . . Veinte y cinco mil setecientos quarenta r. pagados al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fran. Garcia Oceña importe de doscientas treinta y quatro fanegas de trigo a ciento diez r. fanega. . . . . 025 3740. ....

253 3627. ....



- It. Tres mil doscientos sesenta y tres r. y diez y siete mrs. pagados al D. D. Antonio Rodan por treinta fanegas y media a ciento siete r. ... 0030263... 17
- It. Diez mil setecientos r. pagados al Colegio de S. N. Defonso por cien fanegas a ciento siete r. 0100700...
- It. Ocho mil trescientos quarenta y seis r. pagados a D. Benito Mora, por setenta y ocho fanegas a ciento siete r. ... 0080346...
- It. Dos mil ochocientos treinta y cinco r. y diez y siete mrs. pagados al D. D. Josef Salgado por veinte y seis fanegas y media de trigo a ciento siete r. fanega ... 0020835... 17
- It. Mil seiscientos cinquenta r. pagados al D. D. Josef Picacho por diez y seis fanegas y media de trigo a cien r. fanega ... 0010650...
- It. Quatro mil doscientos ochenta r. importe de quarenta fanegas de trigo compradas al D. D. Josef Barrena a ciento siete r. fanega ... 0040280...
- It. Ocho mil trescientos diez y seis r. importe de setenta y siete fanegas tomadas a la Administradora del Decimal, a ciento ocho r. ... 0080346...
- It. Doscientos quarenta y tres r. importe de dos fanegas y una quartilla de trigo tomadas al D. D. Juan Cantero, a ciento ocho r. ... 0000213...
- It. Cinco mil seiscientos diez r. pagados al Beatero de la Univ. por cinquenta y una fanegas de trigo, pertenecientes a las ventas de esta a Vason de ciento diez r. fanega ... 0050610...

#. 2580874...



- Y. Cuarenta y dos r. y ocho mrs. que se dieron p.<sup>a</sup> completar el pago al Sr. D. Pando . . . . . 0003012...8
- Y. . . . . mil quinientos treinta y dos r. y veinte y quatro mrs. entregados a D. Manuel Perez Ofic.<sup>l</sup> mayor que fue de la Junta de Admin.<sup>on</sup> para gastos de medida de granos a peleos dado a estos y otros menudos que resultan de la cuenta dada por D. Perez . . . . . 0012532..24
- Y. Diez mil quinientos cinquenta y siete r. y ocho mrs. entregados al Contador de la Univ. en 26 de en.<sup>o</sup> de este año, cuyo recibo existe en la Oficina de Admin.<sup>on</sup> y sirve de recibo de justificaz.<sup>on</sup> a esta partida. 0103557...8
- Y. . . . . Cien r. dados a los ocupados en el panades en 16 de Abril, por via de justificaz.<sup>on</sup> . . . . . 0000100... "
- Y. . . . . Ciento veinte y dos mil veinte y tres r. y diez mrs. puestos en el cbrca de la Univ. como conota de las fees de entrega que acompanan a esta cuenta . . . . . 1220023...10
- Y. . . . . Trece mil quinientos quarenta r. tomados del fondo de Porito para gastos de consagraz.<sup>on</sup> del Ill.<sup>mo</sup> Sr. Obispo de Camplona. 0132540... "
- Y. . . . . Dos mil doscientos quarenta r. dados por via de justificaz.<sup>on</sup> en 13 de Julio, a los ocupados en el panades que comprende esta cuenta, en atencion al trabajo extraord. que han tenido en él: en esta forma a D. Josef Antonio de la Pua Ofic.<sup>l</sup> V. de la Junta . . . . .



a D.<sup>n</sup> Gil Jimenez, 2.<sup>o</sup> oficial, 600# a San.  
 Sanchez, Lamador, 400# y a Josef Garcia  
 Alguacil del Sr. Cancellario, 240# ..... 0023240. ...  
 y St. -- Catorce mil y ochenta y un r. puestos en  
 el Arca pequeña de ber llaves que corre  
 en el Archivo de esta Univ. .... 0143081. ...  
4623987. 16

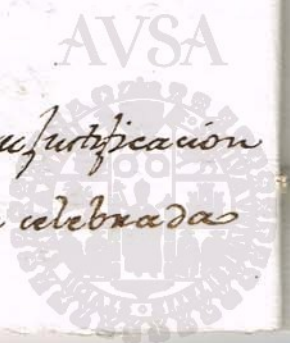
Cargo ..... 4623987. 3  
 Data ..... 4623987. 3  
Igual ..... 000:

Perdida que ha tenido el Arca de Univ. en el panadeo que comprende esta Cuenta.

Se sacaron del Arca ..... 2273505. ...  
 se han introducido en ella. ... 1603201. ...  
Ha habido de perdida ..... 673304. ...

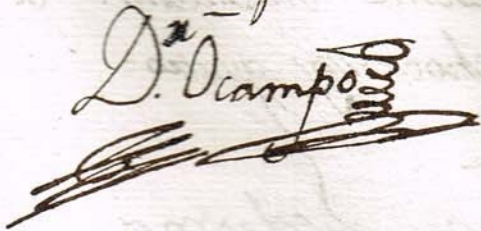

M<sup>o</sup> Rafols  M<sup>o</sup> Martel 


Aprobacion ..... y Vista y reconocida esta cuenta, y documentos de justificacion  
 presentados, a cordo la Junta de Adm.<sup>on</sup> en la celebrada






en veinte y seis de Julio del corriente año a mil ochocientos  
cuatro, aprobarla unánimemente, y que pase al Clau-  
stro de Diputados. 24

D. Campo   
D. Ojeda 

Por acuerdo de la Junta  
D. Antonio de la Rúa,  
oficial mayor. 

Como Secretario de la Universidad; Certifico que por asien-  
tos existentes en el Libro de Entradas de Caudales en el Arca  
de Archivo de Universidad, y notas puestas, Resulta que por  
el Rmo. P. D. Miguel Martel se entraron en dicho Arca  
las partidas de ciento veinte y dos mil veinte y tres r. y 10 m.  
que en estas Cuentas se da en Data por estas formas los 10 de Julio  
y seis m. en siete de Junio del presente año a presencia  
de mi el Secretario, y los catorce mil ochocientos treinta  
y un r. y veinte y ocho m. en nueve de Julio del mismo  
año a presencia del Vice-Secretario. Y igualmente consta por  
aviso del Lic. D. Antonio Garcia, Tesorero de la Univ.  
que se pusieron en su poder por mano de D. Gil Dimen-  
nez, y de Orden de los Sres. de Junta de Administracion  
diez mil quinientos cincuenta y siete r. y ocho m.  
que es otra de las partidas de Data de las Cuentas que  
precede al Libro del Ram, y para que conste formalmente.

en esta Cuenta, mediante Researarse paxos su govierno  
los Dics. 26 Juny 26 Atom.<sup>on</sup> Thos Documentos y Notay,  
firmo a su instancia el presente en Salam.<sup>ca</sup> a veinte  
y siete de Julio 26 mil ochocientos quatro:

Lic. D. Jph Lederma  
Sec.<sup>o</sup> 

AVSA

